

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 29, Serie 2012-2013**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 2, 3, 4 y 5 de abril de 2013.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Juan A. Camps Millán
3. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
4. Honorable Olga del Moral Sánchez
5. Honorable Roberto Díaz Díaz
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Alejandro Martínez Burgos
8. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
14. Honorable Daniel Santiago Rojas
15. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
16. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 4
Ordenanza Núm. 29

Serie 2012-2013

Presentada por el Honorable Willie A. Rosario Arroyo.

“PARA AUTORIZAR Y ENCOMENDAR AL ALCALDE O A LA PERSONA EN QUIEN ÉL DELEGUE, COORDINAR Y CONVENIR CON LAS AUTORIDADES ESCOLARES DE LA LOCALIDAD A PROPÓSITO DE ESTABLECER LA FORMA Y MANERA DE PROVEER PARA EL USO, DESPLIEGUE Y ENARBOLAR EN CADA PLANTEL ESCOLAR, LA BANDERA ADOPTADA COMO SÍMBOLO HISTÓRICO Y REPRESENTATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE HUMACAO.”

POR CUANTO: Los rasgos distintivos de una municipalidad se pueden expresar a través de himnos, banderas y escudos, éstos constituyen parte integral de su acervo cultural e histórico, además, guardan estrecha y paralela relación con su fundación, su nombre y localización.

POR CUANTO: Luego de que por su propia iniciativa solicitara y recibiera el asesoramiento del Instituto de Cultura Puertorriqueña, sobre el particular, el Gobierno Municipal de Humacao aprobó el 14 de noviembre de 1975, la Ordenanza Núm. 14, Serie 1975-1976, en adelante Ordenanza 14, la cual expresa en su Sección 1 lo siguiente:

“Adoptar el Escudo de Armas y la Bandera que han sido recomendadas por el Instituto de Cultura Puertorriqueña cuya descripción y justificación histórica y simbólica aparecen en el Archivo General de Puerto Rico.”

POR CUANTO: El Artículo 2.001 Inciso (a) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, le confiere poder a los municipios para “Adoptar, alterar y usar un sello oficial y adoptar un escudo, una bandera y un himno oficial”

POR CUANTO: Por otro lado con la aprobación de la Ley Núm. 70 del 20 de marzo de 2006, el Estado, aunque tardíamente, le imprime carácter oficial a la adopción por los municipios de la bandera y el escudo. A este fin dispuso la mencionada Ley 70 en su

Artículo 2 lo siguiente:

“La bandera y el escudo oficial de los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico serán los adoptados por cada uno de ellos, mediante ordenanza o reglamentación, conforme a la facultad a tales efectos conferida por la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada”

POR CUANTO: El fallecido historiador humacaeño, Salvador Abreu Vega, nos relata en su libro “Album Histórico de Humacao”, edición 1991, que la Bandera de Humacao “fue tejida en 1975 por doña Angelina Martínez”.

POR CUANTO: Conforme se explica en la citada Sección 1 de la Ordenanza 14, el Instituto de Cultura Puertorriqueña nos ha provisto, por conducto de su Directora Ejecutiva, Irma E. Cortés De Jesús, la descripción que consta de nuestra bandera en los documentos oficiales del Archivo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de la siguiente manera:

“LA BANDERA. La bandera de Humacao deriva sus colores y simbolismos de los del escudo de la población. En la bandera, el oro se convierte en amarillo. Consta de tres franjas horizontales, iguales las exteriores y más estrecha la central. La superior es amarilla, roja la central y verde la inferior.”

En armonía con la descripción del escudo de Humacao, el amarillo oro es el color de la corona del Cacique Jumacao, el

rojo es el color del escudito pequeño y el verde es el color de las flechas.

POR CUANTO: A los fines de su estudio y recomendación, la presente medida legislativa fue referida por el Presidente de la Legislatura Municipal, Honorable Víctor M. Velázquez Casillas, a la Comisión de Educación Arte y Cultura, presidida por la Honorable Grace Napolitano Matta. Dicha Comisión recibió el testimonio de la Profesora Awilda Iglesias Muñoz, Directora Interina de la Región Educativa de Humacao y del Profesor Rafael V. Muñoz, Superintendente de Escuelas del Mega Distrito Escolar de Las Piedras – Humacao. Ambos funcionarios se expresaron a favor de la pieza legislativa. En el correspondiente informe rendido por la Comisión se nos recomienda aprobar la misma.

POR CUANTO: Desde el punto de vista cultural y de nuestra identificación como municipalidad es de gran importancia que esta Legislatura Municipal haga llegar a nuestra ciudadanía en general y en particular a nuestra población escolar una amplia divulgación en torno al trasfondo histórico, cultural y emblemático de nuestra bandera. A este objetivo se encamina la presente ordenanza.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza y encomienda al Alcalde o a la persona en quien él delegue coordinar y convenir con las autoridades escolares de la localidad a propósito de establecer la forma y manera de proveer para el uso, despliegue y enarbolar en cada plantel escolar, la bandera adoptada como símbolo histórico y representativo de la municipalidad de Humacao.

SECCIÓN 2: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: El Secretario de la Legislatura Municipal remitirá copia de esta Ordenanza a la Directora de la Oficina Municipal para el Desarrollo Turístico, a la Profesora Awilda Iglesias Muñoz, Directora Interina de la Región Educativa de Humacao y al Profesor Rafael V. Muñoz, Superintendente de Escuelas del Mega Distrito Escolar de Las Piedras -- Humacao.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2013.


Victor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Velázquez Fontánez
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE ABRIL DE 2013 Y FIRMADA POR MÍ, EL 11 DE ABRIL DE 2013.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde